



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00537-00

Por reparto correspondido a éste Despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, la cual, luego de su estudio se observa que carece de algunos requisitos formales, necesarios para su admisión.

El artículo 90 del C.G.P ordena declarar inadmisibile la demanda, entre otros casos: “1. *Cuando no reúna los requisitos formales*”, haciendo clara alusión al presupuesto procesal de la demanda en forma.

Observa el Despacho que, en el libelo introductorio presentado, carece de los siguientes requisitos, a saber:

UNICO: Deberá allegarse nuevamente el poder, el cual contendrá la presentación personal realizada por el poderdante, o en su defecto, deberá acreditarse que el poder fue conferido por mensaje de datos, allegando las evidencias correspondientes que así lo demuestren. Esto, en razón a que, no es factible inferir que el poder aportado al plenario, fue enviado desde la dirección electrónica del demandante, puesto que la constancia de envió de documento aportada al plenario, no da cuenta expresa de que realmente se envió el poder, toda vez que, en la redacción del correo, el demandante manifiesta que acepta lo “enviado en el anterior documento”, sin que se haga relación alguna al poder. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 74, 84 y 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por NICOLAS ALEJANDRO BARRIENTOS GIL, y en contra del señor

MAURICIO RESTREPO BENJUMEA, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la Parte Demandante un término de cinco (05) días para cumplir con las exigencias legales referidas en las consideraciones precedentes, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA
Este auto fue notificado por ESTADOS
ELECTRONICOS N° 115 fijado hoy 02 DE
OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el
micro sito asignado a este Despacho en la
página Web de la Rama Judicial

BAPU